

## ADAPTACIÓN DE LÍNEAS DIRECTRICES MEDIA 2020 CONSECUENTE A LA CRISIS COVID-19

### A. OBJETIVOS

- ♦ Aumentar y diversificar la programación en salas y la frecuentación de películas europeas, prioritariamente no nacionales.
- ♦ Apoyar las iniciativas europeas de los exhibidores dirigidas al Público Joven.
- ♦ Desarrollar una red de salas de exhibición que permita acciones conjuntas a nivel nacional y europeo.
- ♦ Respaldar las prácticas innovadoras de promoción de películas y de comunicación con el público.

### B. MECANISMO DE AYUDA Y REPARTO

Como consecuencia de la crisis COVID-19, el pago de un avance de una ayuda no reembolsable (calculado sobre la base de los resultados de programación 2019) ha sido realizado, de manera excepcional, a los cines miembros de la red durante el año 2020 y por ese mismo año. Este avance corresponde a un máximo del 50% de la ayuda total 2020. El pago del balance de la ayuda 2020 se hará una vez examinados los resultados del Comité de Validación de abril 2021 y después de aprobación por la Comisión Europea.

Por lo tanto, la ayuda será otorgada por tramos, desde un máximo de 7 750€ por una pantalla hasta 30 000€ máximo.

Debido a la cancelación total o parcial de las sesiones dirigidas al Público Joven en Europa en el marco de la crisis COVID-19, la Ayuda Público Joven no será excepcionalmente otorgada en 2020.

Consecuentemente, 100% de la ayuda será otorgada principalmente por la programación Europa No Nacional calculada de acuerdo con el número de sesiones.

- **Se pueden conceder bonificaciones adicionales a la ayuda general:**
  - Una bonificación por la **diversidad** de nacionalidades europeas representadas en la programación,
  - Una bonificación por la programación de películas galardonadas con el **Label Europa Cinemas**.

### C. AYUDA A LA PROGRAMACIÓN EUROPEA

*Abreviaciones útiles: SENN - Sesiones Europeas No Nacionales / SE - Sesiones Europeas*

**Países A:** Alemania, España, Francia, Italia, Reino Unido.

**Países B:** Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Grecia, Irlanda, Islandia, Luxemburgo, Países Bajos, Noruega, Polonia, República Checa, Suecia.

**Países C:** Croacia, Hungría, Portugal, Eslovaquia y Eslovenia.

**Países D:** Albania, Bosnia-Herzegovina, Bulgaria, Chipre, Estonia, Letonia, Lituania, Macedonia, Malta, Montenegro, Rumanía y Serbia.

La clasificación de países en cuatro categorías se basa en los siguientes criterios: volumen de producción nacional, número de salas, precio medio de la entrada y la cuota de mercado de películas europeas y nacionales. Para los Países D, también se tiene en cuenta la escasa representación de salas en la red.

## 1. Umbral de acceso a la ayuda principal

Para acceder a la ayuda a la programación, los cines deben realizar un porcentaje mínimo de sesiones Europeas establecido en el cuadro 1 (columnas 1 y 2), en función del número de pantallas y de los objetivos mencionados en el acuerdo firmado con Europa Cinemas.

El monto de la ayuda se calcula **en proporción al número de pantallas que puedan justificar un 25 % de SENN para los convenios compuestos entre 2 y 10 pantallas o 30% para los convenios con 11 o más pantallas, después de mutualizar los resultados de las pantallas adheridas a un mismo convenio. En cines de pantalla única, el porcentaje de SENN debe ser de mínimo 15%** (Cuadro 1, columnas 3 y 4).

### Umbrales máximos aceptados de SENN cuando existe una misma nacionalidad preponderante:

Si las películas de una misma nacionalidad alcanzan un porcentaje predominante en términos de Sesiones Europeas No Nacionales en la programación de una sala, su cómputo no podrá ser superior a:

- 33 % de SENN para salas o convenios de varias salas de más de 5 pantallas,
- 50 % de SENN para salas o convenios de varias salas de entre 2 y 5 pantallas,
- 66 % de SENN para salas de pantalla única.

Cuadro 1

1 Número total de pantallas en un mismo convenio	2. Umbrales de acceso a la ayuda				3 % mínimo de SENN por pantalla beneficiaria	4 Número de pantallas beneficiarias en un mismo convenio	5 Ayuda Total máxima anual por cada convención
	País A: % mínimo de SE en un mismo convenio	País B: % mínimo de SE en un mismo convenio	País C: % mínimo de SE en un mismo convenio	País D: % mínimo de SE en un mismo convenio			
1	50%	45%	40%	30%	15%	1	7 750 €
2	49%	44%	39%	29%	25%	2	9 000 €
3	48%	43%	38%	28%	25%	3	10 250 €
4	47%	42%	37%	27%	25%	4	11 500 €
5	46%	41%	36%	26%	25%	5	12 750 €
6	45%	40%	35%	25%	25%	6	14 000 €
7	45%	40%	35%	24%	25%	7	15 250 €
8	45%	40%	35%	23%	25%	8	16 500 €
9	45%	40%	35%	22%	25%	9	17 750 €
10	45%	40%	35%	21%	25%	10	19 000 €
11	45%	40%	35%	20%	30%	11	20 250 €
12	45%	40%	35%	19%	30%	12	21 500 €
13	40%	35%	25%	18%	30%	13	22 750 €
14	40%	35%	25%	17%	30%	14	24 000 €
15 et +	40%	35%	25%	15%	30%	15	25 250 €

A partir de 15 pantallas beneficiarias dentro de un mismo convenio, cada pantalla beneficiaria suplementaria dará derecho a una ayuda de 750€. El monto máximo (programación + Bonificación) de ayuda para un mismo convenio no podrá exceder 30 000€ por año.

### Medida de degresividad de la ayuda:

En 2015 se instaure una medida de degresividad que se aplica a todas las salas que entraron a la red desde hace más de 10 años (primer convenio firmado en 2005).

Al cabo de 10 años y durante los próximos 10 años, el monto final de la ayuda es reducido en un 1% suplementario por año (ayuda a la programación, diversidad y ayuda Público Joven incluidas).

Así, en 2020 las reducciones aplicables serán las siguientes:

- 6% a las salas miembros desde 2005 y antes
- 5% a las salas miembros desde 2006
- 4% a las salas miembros desde 2007
- 3% a las salas miembros desde 2008
- 2% a las salas miembros desde 2009
- 1% a las salas miembros desde 2010

## 2. Baremo de bonificaciones

### 2.a. Bonificación por diversidad en la programación

Con el objetivo de fomentar la diversidad en las nacionalidades de las películas programadas, los exhibidores pueden optar a una bonificación en función del número de países  **europeos**  representados en la lista de películas proyectadas.

El monto de la bonificación oscila entre el 1 y el 20 % de la cuantía de la ayuda a la programación y es otorgado si al menos  **11 nacionalidades europeas**  están representadas en la programación. Para computar una nacionalidad se requieren un mínimo de 3 sesiones (Cuadro 2).

Cuadro 2

BAREMO DE BONIFICACIÓN POR DIVERSIDAD		
Número de Nacionalidades europeas	Bonificación Países A y B	Bonificación Países C y D
11- 12	1%	11 %
13 - 14	2%	12 %
15 - 16	3%	13 %
17 - 18	4%	14 %
19 - 20	5%	15 %
21 - 22	6%	16 %
23 - 24	7%	17 %
25 - 26	8%	18 %
27 - 28	9%	19 %
29 - 30	10%	20 %

### 2.b. Bonificación Label Europa Cinemas: Incentivo a la programación de películas galardonadas con el Label

Con este premio concedido por un jurado de exhibidores, se distingue una película europea en el marco de cinco festivales: Berlín, Cannes, Karlovy Vary, Locarno y Venecia. Europa Cinemas anima a los exhibidores de la red a programar películas galardonadas y a mantenerlas más tiempo en cartelera con el objetivo de consolidar su trayectoria en salas de cine.

### Modalidades de bonificación

Salas de pantalla única: A partir de la segunda semana de programación y de más de 14 sesiones de proyección, cada sesión se computa doble al calcular el porcentaje de Sesiones Europeas No Nacionales de la sala.

Salas de 2 o más pantallas: A partir de la segunda semana de programación y de más de 28 sesiones de proyección, cada sesión se computa doble al calcular el porcentaje de Sesiones Europeas No Nacionales de la sala.

### **3. Matching Fund**

El principio de *Matching Fund* tiene por objeto la paridad entre el importe de la ayuda y la inversión de la sala: El monto adjudicado al exhibidor no puede ser superior a la inversión propia.

**Para respetar este principio, ninguna subvención a la programación podrá exceder, excepcionalmente en 2020, 1 euro por entrada a películas europeas.**

### **4. Adjudicación de la ayuda. Medidas especiales de ajuste**

Para aquellos cines que no alcancen los umbrales de sesiones europeas estipulados en las Líneas Directrices, los montos de la ayuda se adjudicarán sobre la base del 100 %, 75 %, 50 % o 25 % de la cuantía máxima según los baremos establecidos en el reglamento interno del Comité de Validación.

Si en alguno de los países A y B, las cuotas de mercado nacional y europeo se ven reducidas en más de 8 puntos en relación al año anterior, las siguientes modificaciones serán aportadas:

- Para las SENN, se aplicarán los baremos de los países C y D establecidos en el Anexo al Reglamento Interno,
- Para las SE, el umbral de programación bajará en 5 puntos.

En el caso de los países C y D, cuando existan las mismas variaciones, las siguientes modificaciones serán adoptadas:

- Para las SENN, el umbral de programación bajará en 5 puntos,
- Para las SE, el umbral de programación bajará en 5 puntos.

Estas medidas serán aplicadas a todas los cines del país o los países afectados.

En cuanto a la distribución del apoyo financiero a los cines pertenecientes a una mini-red, el reparto de la ayuda a la programación se efectuará según los resultados SENN de cada una de las salas. Europa Cinemas solicitará a la sala administradora de la red los justificativos de pago a los co-beneficiarios.

Los montos finales otorgados a cada convención dependerán del presupuesto global recibido de la Comisión Europea y del número de salas en la red que puedan pretender a un apoyo financiero de Europa Cinemas. En el caso en que el monto total del apoyo calculado sea superior al presupuesto disponible, cada apoyo será reducido de manera proporcional.

## **D. DEFINICIONES**

### **Películas europeas:**

Se denominan «**películas europeas**» las obras o programas de ficción con una duración mínima de 60 minutos, incluyendo películas de animación o documentales que cumplan los criterios MEDIA y que sean producidos mayoritariamente por uno o varios productores residentes en uno de los estados participantes a MEDIA, y realizados con una participación significativa de profesionales nacionales o residentes en los Estados beneficiarios del programa MEDIA/Europa Creativa.

### Cuadro 3

35 países participantes a MEDIA	
Albania	Italia
Alemania	Letonia
Austria	Lituania
Bélgica	Luxemburgo
Bosnia-Herzegovina	Malta
Bulgaria	Montenegro
Chipre	Noruega
Croacia	Países Bajos
Dinamarca	Polonia
Eslovenia	Portugal
España	República Checa
Estonia	República Eslovaca
Finlandia	República de Macedonia
Francia	República de Serbia
Grecia	Rumania
Hungría	Reino Unido
Irlanda	Suecia
Islandia	

### Cuadro 4: 10 puntos exigidos sobre los 19

Criterios MEDIA	Puntos
Director	3
Guionista	3
Compositor	1
*º1er protagonista	2
*º2do protagonista	2
*º3er protagonista	2
Dirección artística	1
*Fotografía	1
Montaje	1
Sonido y mezcla	1
Rodaje	1
Laboratorio	1
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>

\* Excepto películas de animación

º Excepto documentales

Para mayor información: [https://ec.europa.eu/programmes/creative-europe/content/creative-europe-participating-countries\\_en](https://ec.europa.eu/programmes/creative-europe/content/creative-europe-participating-countries_en)

*Quedan excluidas las películas de carácter publicitario, pornográfico o que hagan apología al racismo o a la violencia.*

#### **Película europea nacional / no nacional:**

Una película europea se considera nacional en el Estado beneficiario de MEDIA/Europa Creativa cuando los nacionales/residentes han participado mayoritariamente a la realización de la obra cinematográfica. La película será considerada como no nacional en los otros Estados.

En caso de que sea imposible definir la nacionalidad principal de una coproducción europea, la película será considerada como «europea no nacional» en todos los países europeos.

#### **Salas de cine:**

Se denomina «sala de cine» una explotación comercial con una o varias pantallas en la misma ubicación y bajo el mismo distintivo. **Se consideran pertenecientes a una única explotación y por lo tanto adheridas al mismo convenio aquellas salas con una o varias pantallas ubicadas en lugares diferentes de una misma área urbana que dependan de la misma entidad a efectos de gestión/programación.**

#### **Mini-redes:**

Los cines de un mismo país que deseen agruparse para alcanzar los umbrales anuales de entradas y sesiones y que alcancen los objetivos de programación establecidos por las directrices pueden asociarse en una mini-red y mutualizar resultados. Estas salas podrán estar representadas por una misma entidad de coordinación o de programación.

Se designará una «cabeza de red» con un acuerdo firmado por los exhibidores asociados donde figuren específicamente sus nombres y las salas. Este exhibidor «cabeza de red» es el signatario del convenio con Europa Cinemas y el beneficiario de la ayuda por delegación. Los exhibidores asociados en una mini-red le otorgan un mandato de representación a Europa Cinemas para que los represente ante el programa MEDIA/Europa Creativa.

## E. CRITERIOS DE INGRESO DE ESTABLECIMIENTOS CINEMATOGRAFICOS A LA RED EUROPA CINEMAS

Pueden incorporarse a la red los cine que cumplan los criterios siguientes:

- **Salas comerciales europeas\*** abiertas al público desde al menos 6 meses, con un sistema de control de taquilla y declaración de ingresos que respeten las normas técnicas profesionales y las condiciones de seguridad establecidas en la legislación nacional.

*\*Sala comercial europea: Empresa, sociedad, asociación (o cualquier otro tipo de organización legalmente registrada) propiedad –ya sea directamente o por participación mayoritaria– de ciudadanos nacionales de los Estados participantes en el programa MEDIA y establecida en esos países. Las salas pornográficas están excluidas.*

- **Número mínimo de sesiones anuales para salas permanentes: 520**

Podrán tolerarse 370 sesiones en las salas de pantalla única o en condiciones especiales de explotación (regiones con un número de salas reducido, especialmente en Países D, estructuras polivalentes con una actividad de explotación cinematográfica baja aunque regular).

Para salas al aire libre se exige un mínimo de 30 sesiones mensuales.

En los Países D, las manifestaciones de tipo «caravanas», deberán probar un mínimo de 30 sesiones anuales y un mínimo de 5 ciudades diferentes donde se realicen proyecciones (al menos una de las ciudades no debe tener un cine activo) para acceder al apoyo financiero. En el resto de países, los circuitos de temporada y las redes itinerantes deberán probar un mínimo de 200 sesiones anuales.

- **Programación de películas recientes:** Pueden unirse a la red establecimientos cinematográficos de estreno que programen películas europeas en los 12 meses siguientes a su estreno nacional. Deberán dedicar al menos el 70 % del total de sesiones europeas a películas de estreno.

- **Número mínimo de butacas por establecimiento: 70.** El cine debe tener un aforo mínimo de 70 butacas para convertirse en un miembro de la red.

- **Número mínimo de butacas por pantalla en salas de 2 o más pantallas: 50. (Incluyendo los emplazamiento reservados a personas con movilidad reducida).** En caso de que un cine cuente con una o varias pantallas con un aforo inferior a 50 butacas, el número de pantallas será reagrupado para alcanzar las 50 plazas requeridas por pantalla. Europa Cinemas se reserva el derecho de establecer un convenio con un número inferior al número real de pantallas.

- **Frecuentación total mínima en 12 meses:**

-**30 000** espectadores en Alemania, España, Francia, Italia, Reino Unido.

-**25 000** espectadores en Austria, Bélgica, Luxemburgo y Países Bajos

-**15 000** espectadores en Croacia, Dinamarca, Finlandia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Noruega, Polonia, Portugal, República Checa, República Eslovaca, República de Eslovenia y Suecia.

-**10 000** espectadores en Albania, Bosnia-Herzegovina, Bulgaria, Chipre, Estonia, Letonia, Lituania, Macedonia, Malta, Montenegro, Rumania y Serbia.

- **5 000** espectadores en las caravanas y circuitos itinerantes de los países D.

- Las salas que deseen asociarse en mini-redes deberán cumplir de forma individual con los criterios de programación europea. Su ingreso a Europa Cinemas se evaluará en base a los resultados colectivos y a su posición en el mercado nacional en términos de oferta y ubicación. Se fomentará el ingreso de las salas en una mini-red en países o regiones donde la red Europa Cinemas cuente con poca representación.

## F. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN Y COMPROMISOS

El formulario de candidatura puede ser descargado en la página internet de Europa Cinemas. Los siguientes documentos deben acompañar el formulario y deben ser enviados antes de la fecha límite establecida:

- La ficha de identificación de la sala completa,
- La programación detallada del último semestre,
- Copias de todas las publicaciones de la sala,
- Un comprobante de la declaración de ingresos al distribuidor,
- Fotografías recientes en color de la sala y del exhibidor,
- Una declaración oficial del registro de la sociedad de explotación (certificado emitido por el Registro Mercantil, Cámara de Comercio o similar).

Podrán rechazarse las solicitudes incompletas o enviadas fuera de plazo.

**Las salas de cine miembros de la red se comprometen a:**

- Firmar un convenio de al menos 1 año de programación europea según los baremos definidos,
  - Dar a conocer al público su pertenencia a la red y la ayuda que reciben del programa MEDIA así:
    - Exhibir de manera visible la pegatina de EUROPA CINEMAS / Europa Creativa MEDIA en el vestíbulo del cine,
    - Empezar cada pase con la proyección del tráiler EUROPA CINEMAS / MEDIA,
    - Incluir de manera visible en su página web y todos los materiales de comunicación y publicaciones editadas por el cine, el siguiente texto: EUROPA CINEMAS – Europa Creativa / MEDIA.
- IMPORTANTE : Si estos compromisos no fueran respetados por el exhibidor, sin justificación de su parte, la ayuda anual podrá ser suspendida o cancelada.
- Desarrollar e implementar iniciativas dirigidas al Público Joven en torno al cine europeo,
  - Participar en acciones conjuntas a nivel europeo y contribuir a su cofinanciación,
  - Disponer de una página web,
  - Asegurar las mejores condiciones de recepción del público, comodidad, calidad de la proyección, promoción y visibilidad,
  - Enviar a Europa Cinemas regularmente y por lo menos al final de cada año la siguiente información:
    - Los títulos de las películas programadas,
    - el número de sesiones de cada película,
    - el número de entradas y los ingresos (recaudación) de cada película.

**Deberá enviarse esta información detallada a Europa Cinemas a través de la *Member Zone* de la página web de Europa Cinemas, un espacio seguro y confidencial.** Los datos permiten al Comité de Validación adjudicar la ayuda financiera anual a las salas en la medida en que las condiciones del convenio sean respetadas.

## G. ACEPTACIÓN Y PERMANENCIA DE CINES EN LA RED

Los miembros del Comité de Validación realizan dos evaluaciones al año:

- **El Comité de Validación de abril** analiza los resultados anuales de las salas que pertenecen a la red y propone la adjudicación de la ayuda si se cumplen los objetivos contractuales. Este Comité igualmente revisa las solicitudes de candidatura enviadas en octubre que han sido reportadas y la permanencia de las salas en la red.
- **La evaluación de octubre** tiene por objetivo las solicitudes de candidatura de las salas. Son seleccionadas aquellas que cumplan con los requisitos para entrar en la red.

Las decisiones del Comité de Validación tendrán especialmente en cuenta los siguientes criterios:

- El rendimiento de la sala en términos de frecuentación y actividades de animación,
- El porcentaje de programación europea evaluado en función de las condiciones del mercado en el territorio,
- El equilibrio de la distribución geográfica de salas en el país o región, dando prioridad a las capitales nacionales y regionales, las ciudades universitarias, las ciudades clave a efectos de difusión cinematográfica y las ciudades de tamaño medio estratégicas desde un punto de vista económico, geográfico o cultural. Se prestará especial

atención a países o regiones con baja capacidad de producción audiovisual o de área lingüística y geográfica restringida. En esos países se fomentará la agrupación de las salas en mini-redes.

Cuando una sala perteneciente a la red no alcance los porcentajes contractuales o no comunique su programación durante tres años consecutivos, saldrá de la red.

Las candidaturas aceptadas por el Comité de Validación en octubre entrarán en vigor el 1 de enero del año en curso.

## H. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

**Para el envío de solicitudes de candidatura:** Este plazo es comunicado por Europa Cinemas, la Comisión Europea y los Media Desks. Expira el 15 de septiembre de 2020. El formulario de candidatura estará en línea a partir de julio de 2020.

El equipo de Europa Cinemas analizará las solicitudes y las someterá a la evaluación del Comité de Validación. Los resultados finales se comunicarán a las salas después de este Comité.

**Para el envío de los reportes anuales de programación:** Este plazo es comunicado por Europa Cinemas a las salas de la red. El envío de los reportes de programación 2020 deberá hacerse antes del final del mes de enero de 2021.

El equipo de Europa Cinemas analizará los reportes de programación y los someterá al Comité de Validación en abril 2021. El Comité de Validación de abril estudiará los reportes de programación de las salas, así como las solicitudes que hayan sido pospuestas en el Comité de Validación de octubre anterior. Los resultados finales a efectos de la incorporación de nuevas salas a la red se comunicarán tras la reunión de este Comité. Las decisiones relativas a las ayudas serán comunicadas después de examen y decisión del Comité de Validación y del Comité Director y bajo la reserva de la validación de la Comisión Europea. El monto que será transferido a cada convención dependerá de la dotación presupuestaria global otorgada por la Comisión Europea y del número de salas de la red que hayan alcanzado los mínimos requeridos para obtener un apoyo.

EUROPA CINEMAS – Presidente Nico Simon, Director General Claude-Eric Poiroux  
54 rue Beaubourg, F – 75003 París – Tel. 33 1 42 71 53 70 – Fax. 33 1 42 71 47 55  
<http://www.europa-cinemas.org> – E-mail: [info@europa-cinemas.org](mailto:info@europa-cinemas.org)

**Con el apoyo del programa MEDIA de la Unión Europea y  
el Centre National du Cinéma et de l'Image Animée (CNC)**





## REGLAMENTO INTERNO (PROGRAMACIÓN 2020)

### 1) Asignación de la ayuda

Si una sala no cumple con los porcentajes contractuales de las líneas directrices, (Sesiones Europeas SE), las cantidades se asignarán sobre la base del 100%, 75%, 50% o 25% en función de las tablas de ayuda establecidas en el Anexo. Esta medida se aplica a todos los países.

Los Países C y D (Croacia, Hungría, Portugal, Eslovenia y Eslovaquia / Albania, Bosnia-Herzegovina, Bulgaria, Chipre, Estonia, Letonia, Lituania, Macedonia, Malta, Montenegro y Rumanía, Serbia) y los Países A y B son objeto de baremos específicos.

En el caso de que los resultados de **un convenio común** o **una mini-red** (convenios que reúnen a varios cines) no sean suficientes, los cines podrán ser examinadas por separado atendiendo a los criterios de las líneas directrices. La ayuda será entonces otorgada únicamente a lo(s) cine(s) que cumpla(n) con los porcentajes establecidos, esta ayuda corresponderá al número de pantallas en cuestión. Esta medida es igualmente válida para la ayuda Público Joven.

En el caso de un abono parcial del apoyo financiero, la **bonificación por diversidad** estará sujeta al mismo porcentaje que la ayuda general.

Si en algunos países, debido a una situación específica o a cambios significativos en el mercado, se presenta un descenso en las cuotas de mercado nacional y europeo de más de 8 puntos, el baremo de ayuda de los Países C y D se aplicará a las salas de los Países A y B en lo relativo al porcentaje requerido de SENN y el umbral SE para dichas salas se verá reducido en 5 puntos. En los Países C y D estos mismos criterios se verán reducidos en 5 puntos.

### 2) Límite máximo de 1 euro por entrada europea

El límite de 1 euro por entrada europea se indica en la ficha de síntesis para calcular la cantidad máxima que puede asignarse a un cine según el número de entradas registradas en su programación europea (excepto público joven).

Este límite será aplicado siempre que esté por debajo de la cantidad máxima del apoyo financiero que puede asignarse a una sala.

#### Recordatorios:

- **Salas al aire libre y circuitos de temporada:** para salas de pantalla única, la ayuda a las salas al aire libre y aquellas que funcionen de manera temporal será prorrateada según su periodo de apertura. Para convenios que reúnan a varias salas/pantallas, el número de pantallas en el contrato se calculará según el periodo de apertura de las salas durante el año (por ejemplo, una sala de verano y una sala de invierno se podrán considerar como una única pantalla en el convenio). Este caso se aplica principalmente en Grecia.

- **Condiciones de permanencia de los cines en la red:** Una sala que no alcance los porcentajes contractuales o que no comunique su programación durante tres años consecutivos podrá ser excluida de la red. Esta decisión será tomada durante el Comité de Expertos y comunicada a las salas al final del mismo. Una sala de la red inactiva (comunicación ausente con Europa Cinemas, cierre temporal que se ha visto prolongado, etc.) durante tres años consecutivos, podrá también salir de la red por decisión de Europa Cinemas.

Se considera que una sala de cine sale de la red el año en el que su salida le ha sido comunicada.

Si una sala sale de la red, conserva el derecho a postular de nuevo su candidatura.

-**Separación de Convenios Comunes/Mini-redes:** Las salas que hagan parte de convenios comunes o de mini-redes pueden decidir separarse (y adoptar convenios individuales) si las partes comunican su intención a Europa Cinemas y bajo reserva de tener los resultados suficientes. La separación será tenida en cuenta para la firma de los siguientes convenios.

## Anexo al Reglamento Interno 2020 de Europa Cinemas

<b>PAISES A &amp; B</b>	
<b>SE -1,5</b>	100%
<b>SE -3</b>	75%
<b>SE -4,5</b>	50%
<b>SE -6</b>	25%

<b>PAISES C &amp; D</b>	
<b>SE -1,5</b>	100%
<b>SE -3</b>	75%
<b>SE -4,5</b>	50%
<b>SE -6</b>	25%

Tal y como está indicado en el reglamento interno, la ayuda a los cines al aire libre y a los circuitos itinerantes es proporcional al periodo de apertura.